



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS.

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen como finalidad la selección de 11 personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, perceptoras del subsidio para mayores de 52 años, en trabajos de colaboración social temporal, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla La Mancha (2018-2020), en concreto en la Orden de 168/2020 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del programa Garantía +52 años, conforme al Anexo a la Resolución de Concesión, en los proyectos de Limpieza en Profundidad de Calles, Polígonos, y Accesos a la Localidad, Colaboración en Tareas de Mantenimiento, adecentamiento y control de parques y jardines, y Mantenimiento y Conservación de Edificios Públicos.

2.- PUESTOS CONVOCADOS Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en los proyectos del Programa “Garantía + 52 años” los que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1-Ser español, o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para la contratación.
- 2-Estar inscritas como desempleadas en las Oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- 3- **Ser perceptor del subsidio para mayores de 52 años.**
- 4-**Haber recibido carta de la Oficina de Empleo acreditativa, o en su defecto mensaje de texto de la misma.**
- 5-**Haber presentado, en tiempo y forma, solicitud de participación (ANEXO I)**, que manifiesta su voluntad de participación en dicho programa.
- 6-No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- 7-No padecer enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- 8-El cumplimiento de los requisitos deberán verificarse en el momento de la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

3.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1. Son obligaciones de las personas participantes:
 - a) Asistir y cumplir el horario establecido para el proyecto aprobado.



**AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)**

b) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el trabajo de colaboración social, por parte de la entidad beneficiaria.

c) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Servicio Público de Empleo.

d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de las comprobaciones oportunas en relación con el programa.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la adscripción del trabajo de colaboración social, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4.- DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

Las personas desempleadas participantes en un proyecto de este programa tendrán, en función de su adscripción a un trabajo temporal de colaboración social, los siguientes derechos:

a) Que el trabajo al que se le adscriba sea adecuado a sus aptitudes físicas y profesionales y que no implique un cambio de residencia habitual.

b) A mantener el subsidio para mayores de 52 años que estuviera percibiendo.

c) A recibir, con cargo a la entidad beneficiaria, un complemento del subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio y, en todo caso, a que la entidad beneficiaria garantice el 100% del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual, vigente en cada momento. Esta información será facilitada a las entidades beneficiarias por el Servicio Público de Empleo Estatal, a través de la Oficina de Empleo, una vez seleccionadas las personas participantes en el programa.

d) A recibir, con cargo a la entidad beneficiaria, el coste de los desplazamientos que deban realizar para efectuar los trabajos de colaboración social.

e) En el caso de que el proyecto conlleve acciones de formación y orientación, la entidad beneficiaria expedirá y entregará a cada participante que haya finalizado dicho proyecto, un certificado de asistencia a las acciones formación y orientación.

5.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACION REQUERIDA

Una vez presentada y gestionada la correspondiente oferta genérica de empleo, tal y como establece el artículo 18 de la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y tramitada en la Oficina de Empleo.



**AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)**

El Ayuntamiento de Daimiel publicará la convocatoria del presente proceso selectivo en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en su página web: www.daimiel.es. Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo, deberán presentar solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con la documentación exigida en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de la publicación de estas bases en el Tablón Edictal de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, o realizarse con arreglo a la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

JUNTO CON LA SOLICITUD DEBERÁ APORTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del DNI o pasaporte o NIE.
- Fotocopia de la Tarjeta del paro.
- Carta de presentación facilitada por la Oficina de Empleo.
- Fotocopia del Certificado de Minusvalía reconocida del 33%.
- En caso de víctima de violencia de género, la documentación que acredite tal condición, según lo previsto en el RD 1917/2008
- Y cualquier otro dato que afecte a la veracidad de su solicitud a requerimiento de la administración.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES Y BAREMACION

Según lo establecido en el art. 18 de la Orden 168/2020, de 26 de octubre, tendrán prioridad las personas con discapacidad y, con carácter absoluto, las mujeres víctimas de violencia de género, siempre que tengan el perfil solicitado por la entidad. Dichas circunstancias deberán ser acreditadas ante la entidad beneficiaria por las personas que las aleguen, en el momento de la selección. Subsidiariamente, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, se establecerá el orden de prelación de aspirantes según el siguiente baremo:

- Por BASE REGULADORA MENSUAL inferior a 1.200 €: 5 puntos.
- Por EDAD la siguiente tabla: Se tomará la de edad a la fecha de la presentación de la instancia del proceso.
 - o Menores de 54 años..... 3 puntos.
 - o De 55 a 59 años..... 5 puntos.
 - o De 60 a 65..... 7 puntos.
- No haber participado en el programa garantía mayores de 55 años en ninguna convocatoria de años anteriores por esta entidad local.....4 puntos.
- Haber participado en el programa garantía mayores 55 años de convocatorias anteriores..... 1 punto.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2XSTIVGfyCYJWJjykWKi
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 04/03/2022
El documento consta de 8 página/s. Página 3 de 8
Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: TjXBkBgNGGAc+LTCofC
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 17/01/2022
El documento consta de 8 página/s. Página 3 de 8



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

- Discapacidad igual o superior al 33% 1 punto.

Será motivo de exclusión, los trabajadores que hayan participado en cualquier programa de empleo del año 2021, a excepción del Programa mayores 52 años, y el Plan extraordinario municipal 2021.

7.- PUBLICACION DE LISTAS Y PROPUESTAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por parte de la Comisión de selección a la baremación de dichas solicitudes, conforme al punto 2 y 6 de estas bases. Una vez valoradas y comprobados los criterios de todos/as los aspirantes, la Comisión publicará la Lista Provisional de aspirantes seleccionados, reservas y excluidos, priorizados por orden de puntuación conforme al punto 6 y 8 de estas bases, estableciéndose un plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación, para formular alegaciones. En el caso de no presentarse alegaciones, la Lista Provisional se elevará a Definitiva.

8.- COMISION DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituida por presidente, secretario (con voz, pero sin voto) y 2 vocales designados por decreto de Alcaldía, que se reunirá para comprobar los requisitos de los/as aspirantes que hayan manifestado su voluntad de participar en el programa en el periodo referenciado en el punto 5.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse o podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de existan aspirantes con la misma puntuación, los criterios para el desempate serán:

1. Personas con discapacidad.
2. Las personas cuya base reguladora mensual sea inferior a 1200 euros.
3. Prioridad del aspirante que lleve más tiempo sin ser seleccionados/as y contratados/as en ningún plan de empleo de Daimiel, dato que será comprobado por el Negociado de Personal a solicitud de la Comisión de Selección. Se tendrán en cuenta informes desfavorables, posibles renunciaciones y bajas Ayuntamiento de Daimiel.
4. La antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.

La Comisión de valoración queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y adoptar acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la convocatoria en todo lo no previsto en las mismas. Se requerirá a los/as seleccionados/as si así fuera necesario la aportación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras del proceso.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2XSTIVGfyCYJWJjyKWKI
 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 04/03/2022
 El documento consta de 8 página/s. Página 4 de 8
 Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T/JXBkBgNGGAc+LTCofC
 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 17/01/2022
 El documento consta de 8 página/s. Página 4 de 8



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

9.- REGIMEN JURIDICO

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, así como la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y supuestos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años., así como en la correspondiente convocatoria que será aprobada por el órgano competente.

10.-CLAUSULAS SOBRE PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de la, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en el ámbito de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel

Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. El interesado declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, Plaza de España, S/N de Daimiel, 13250, Ciudad Real –España, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación.

En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Vd., se compromete, con anterioridad a su inclusión, a informarles de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



ANEXO I
SOLICITUD ADMISION PROGRAMA GARANTIA +52 AÑOS REGULADO POR
ORDEN DE 168/2020 DE 26 DE OCTUBRE DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA,
EMPRESAS Y EMPLEO

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI:	NOMBRE:	APELLIDOS:		
Fecha de Nacimiento:	Dirección:		Población:	
Teléfonos:		Minusvalía: Grado:	Estado Civil:	Edad:

DOCUMENTACION A APORTAR, MARQUE CON UNA "X"

Fotocopia DNI o NIE	
Fotocopia de la demanda de empleo debidamente renovada	
Certificado de discapacidad igual o superior al 33% en su caso o Tarjeta	
Documentación acreditativa y en vigor de situación de víctimas de violencia de género	
Carta Presentación facilitada por la Oficina de Empleo	

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2XSTIVGfyCYJWJjykWKI
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 04/03/2022
El documento consta de 8 página/s. Página 6 de 8

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T/JXBkKgNGGAc+LTCofC
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 17/01/2022
El documento consta de 8 página/s. Página 6 de 8



**AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)**

El/la solicitante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Daimiel a recabar toda la documentación necesaria para concurrir al proceso selectivo de acuerdo a las bases de la convocatoria.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que:

- Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
- Reúne y acepta los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- Manifiesta su voluntad de participar en este programa.

En Daimiel a _____ de _____ de 2022

Firma de la persona solicitante: _____

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2XSTIVGfyCYJWJjykWKI
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 04/03/2022
El documento consta de 8 página/s. Página 7 de 8

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T/JXBkJgNGGAc+LTCofC
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 17/01/2022
El documento consta de 8 página/s. Página 7 de 8



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



AUTOBAREMO (OBLIGATORIO RELLENAR)
GARANTIA +52 AÑOS

CRITERIOS A VALORAR	AUTOBAREMO OBLIGATORIO	CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION
No participó en convocatorias anteriores Garantía+55 o +52. 4 puntos		
Si Participó en convocatorias anteriores Garantía +55 o +52 de convocatorias anteriores. 1 punto		
Edad: de 60 a 65 años 7 puntos		
Edad: de 55 a 59 años 5 puntos.		
Edad: menores de 54 años 3 puntos.		
Discapacidad igual o superior al 33% 1 punto.		
Base Reguladora mensual inferior a 1200 € 5 puntos		
BAREMACION TOTAL		
Victima de Violencia de Genero (marque X si procede)		

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2XSTIVGfyCYJWJjyKWKI
 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 04/03/2022
 El documento consta de 8 página/s. Página 8 de 8

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T/JXBkJgNGGAc+LTCofC
 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 17/01/2022
 El documento consta de 8 página/s. Página 8 de 8